

SECRETARIA. - San Pelayo, 27 de junio de 2023. Señor Juez, en la fecha le doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía N°1.067.861.612, quien actúa como Representante Legal y Apoderado Judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA" NIT:900927840-4 contra el señor JORGE ELIECER POLO CELESTINO identificado con la cedula de ciudadanía N° 78748820, en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA" NIT:900927840-4
DEMANDADO: JORGE ELIECER POLO CELESTINO C.C. 78748820
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00144-00

Solicita el doctor FELIX DE JESUS MACEA LOZANO identificado con la cedula de ciudadanía N°1.067.861.612, quien actúa como Representante Legal y Apoderado Judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIDA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y ASOCIADOS "COOMULPATRIA", a que se oficie o requiriera a la entidad pagadora en este caso EJERCITO NACIONAL, para que suministre correo electrónico y/o datos de notificación del demandado y así poder cumplir con la carga procesal de notificar y a su vez garantizar los derechos de defensa del señor JORGE ELIECER POLO CELESTINO CC. 78.748.820; todo esto en base al art. 291 parágrafo 2do del código general del proceso; por ser procedente lo solicitado, el despacho accederá a ello.

Por lo expuesto el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la entidad EJERCITO NACIONAL, para que suministre correo electrónico y/o datos de notificación como dirección y demás del demandado, señor JORGE ELIECER POLO CELESTINO CC. 78.748.820, para que la parte demandante pueda cumplir con la carga procesal de notificar y a su vez garantizar los derechos de defensa del mencionado demandado, todo esto en base al art. 291 parágrafo 2do del código general del proceso

Ofíciase a la entidad mencionada, indicando el nombre completo del demandado, su cédula de ciudadanía Código del despacho judicial y demás datos pertinentes, a través del correo institucional del despacho al correo electrónico de esa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d6b0f8461d7a38a55be9ed8c4eb4804ca956caefab6bf830fcaab4f6504ba6b
Documento firmado electrónicamente en 27-06-2023

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/rmValidarFirmaElectronica.aspx>